



Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Dr. José Antonio Encinas N° 145 - 161
1692000-157 - 389803



N° 928-2024/DIRS-PLUNO-DE/RRHH

Resolución Directoral Regional

Puno, 23 de MAYO del 2024

VISTO:

EL MEMORANDUM N°228-2024-DG-DIRESA PUNO/GRDS/GR PUNO, puesto a la vista en fojas tres (03), y;

CONSIDERANDO:

Que, con el MEMORANDUM N°228-2024-DG-DIRESA PUNO/GRDS/GR PUNO, se ha dispuesto emitir el acto resolutorio con la que se conforme el "EQUIPO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL PARA EVALUAR Y SUSTENTAR LOS VALES DE SOPORTE NUTRICIONAL Y PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DESTINADO PARA TAL FIN DENTRO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE";

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la proyección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que los artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N°1161 Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud modificada mediante Ley N°30895 Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud;

Decreto Supremo N°036-2023-SA se define los indicadores de desempeño, compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y antojos económicos del personal de la salud al servicio del estado;

Que, el artículo 49° de la Ley N°27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, regula las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud y, con la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28378; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28181, 28926, 28958 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/GRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2015-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR, "EQUIPO DE TRABAJO DE NATURALEZA TEMPORAL PARA EVALUAR Y SUSTENTAR LOS VALES DE SOPORTE NUTRICIONAL Y PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DESTINADO PARA TAL FIN DENTRO DEL MARCO NORMATIVO VIGENTE"; de la Dirección Regional de Salud Puno, para el año 2024; la misma que se halla conformada conforme al siguiente detalle:

- | | |
|--|------------------------------------|
| - Director de la Oficina Ejecutiva de Administración | Presidente. |
| - Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal | Miembro |
| - Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos | Miembro |
| - Jefe de la Unidad de Bienestar de Personal | Miembro |
| - Jefe de la Unidad de Salud y Seguridad en el Trabajo | Miembro |
| - Félix Paredes Beltrán | Representante de los trabajadores. |
| - Abdón Enriquez Vetasquez | Representante de los Trabajadores. |
| - Juana Rosa Sotomayor Merceda | Representante de los trabajadores. |

Antecedentes (fojas 03)



Nº 928-2024/DRS-PUUNO - OE RRAH

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros del equipo de trabajo y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO. - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección-Regional de Salud Pública
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33975

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
D.S.A.D.S.
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INTERESADO
LEGAJO
O.C.I.
REMUNERACIONES
PAGINA A WEB
S.T. OE RRAH
CAPACITACION
REDES
ARCHIVO
OTROS.....